



Resolución Directoral

N° 346 - 2016 DE/ENAMM

Callao, 30 DIC. 2016

Visto el Acta de Consejo Académico N° 024-2016 de fecha 30 de diciembre del 2016, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 268-2012 DE/ENAMM de fecha 27 de setiembre del 2012, se aprobó el Reglamento de Maestrías y Doctorado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" modificado con Resolución Directoral N° 268-2012 DE/ENAMM de fecha 27 de setiembre del 2012, Resolución Directoral N° 255-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de octubre del 2013;

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación ésta última que según la información proporcionada por el Consejo Académico se cumple en el presente caso.

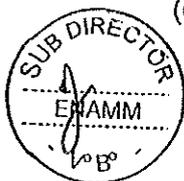
Que, con Memorándum N° 103-2016/POS de fecha 07 de diciembre del 2016, el Director Académico (e) de Postgrado, presentó el Plan de Trabajo para el periodo 2016-2017, para su aprobación;

Que, en tal sentido, es procedente aprobar el Plan de Trabajo para el periodo 2016-2017, presentado por el Director Académico (e) de postgrado, con el compromiso institucional de brindar el apoyo necesario para su ejecución.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 10° de la Organización y Funciones de este Centro de Estudios, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Pre Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 07 de diciembre del 2016, en forma integral el Plan de Trabajo para el periodo 2016-2017, presentado por el Director Académico (e) de Postgrado, el mismo que es concordante con las líneas de investigación precisadas en el Plan Estratégico Institucional 2014-2020, conforme al Anexo "A" de la presente Resolución.





ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección de Académica de Postgrado, Secretaría Académica y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703

